DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) DAN 145 a la Empresa **"HELICÓPTEROS NIMBUS S.A."**

Nº 08/2/2300 /

SANTIAGO, 08 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La solicitud de la empresa **"HELICÓPTEROS NIMBUS S.A."**, **RUT: 96.555.680-K**, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1 y Clase 3 Limitado,** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.

b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico **Nº 319.**

c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD,** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Ed. 1, Rev. 0 del 29 de Abril del 2016.

d) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:

- Lista de capacidad.
- Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
- Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
- Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
- Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

e) Lo establecido en la Normativa Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).

f) Que, con fecha 03/06/2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (Tasa), bajo la glosa "Renovación de certificado Centro de Reparación Repair Center Recertif. 08/16, recibo N° 127812.

g) Que, la empresa **"HELICÓPTEROS NIMBUS S.A."**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.

h) Que, con fecha 03 de Agosto de 2016, se emite el correspondiente certificado como CMA.

i) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.Sept.2009.

RESUELVO:

1) Autorízase a la Empresa **"HELICÓPTEROS NIMBUS S.A."**, con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y Clase 3 Limitado.

2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 319.**

3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1.- HELICÓPTEROS NIMBUS S.A.
2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (I)
3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
4.- D.S.O. (I)
5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
6.- OF. TRANSPARENCIA
7.- SDAE. (REGISTRATURA)
8.- SDAE. CARPETA CMA N° 319
JAC/NCC